



Expediente: 1447/24

Carátula: JUAREZ ATILIO ARGENTINO C/ JUAREZ KAREN GISELLA Y JUAREZ ALEJO MARIANO S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **04/06/2025 - 04:50** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - JUAREZ, KAREN GISELLA-REQUERIDO 90000000000 - JUAREZ, ALEJO MARIANO-REQUERIDO 30716271648857 - JAUREZ ATILIO ARGENTINO. -REQUIRENTE

27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1447/24



H20101474601

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: JUAREZ ATILIO ARGENTINO c/ JUAREZ KAREN GISELLA Y JUAREZ ALEJO MARIANO s/ ALIMENTOS- CESE.-

**LEGAJO N°: 1447/24** 

Concepción, 03 de junio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 07/05/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos JUAREZ KAREN GISELLA y JUAREZ ALEJO MARIANO. (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.